

## **DATOS SOBRE PLANTAS VASCULARES AMENAZADAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN. SITUACIÓN ACTUAL**

Carmen PÉREZ MORALES<sup>1</sup>, Angel PENAS MERINO<sup>1</sup>,  
Luis Herrero CEMBRANOS<sup>1</sup>, Sara DEL RÍO GONZÁLEZ<sup>1</sup>,  
Rafael PÉREZ ROMERO<sup>1</sup> & Juan Luis HERNANSANZ RUBIO<sup>1</sup>

### **ABSTRACT**

**Data about threatened vascular flora from the León province (NW Spain).  
Present position**

In this paper, data about several taxa present in the province of León and included in the Red List of Spanish Vascular Flora are provided. Likewise, present position about other interesting taxa are studied from the conservation point of view.

**Key words:** Vascular plants, Conservation, León, NW Iberian Peninsula

### **RESUMEN**

En este trabajo se aportan datos sobre una serie de taxones presentes en la provincia de León e incluidos en la Lista Roja de la Flora Vascular Española. Asimismo, se analiza el estado actual de otros taxones interesantes desde el punto de vista conservacionista.

**Palabras clave:** Plantas vasculares, Conservación, León, NO Península Ibérica

### **Introducción**

La Lista Roja de la Flora Vascular Española (Vv. AA. 2000) trata de resumir en un catálogo el estado de conservación de los taxones que se consideran amenazados, en base a una serie de criterios establecidos por la Unión Mundial para la Conservación de la Naturaleza (UICN). La inclusión de los taxones en las diferentes categorías propuestas está sujeta a cambios, debido a las constantes aportaciones de nuevos datos por parte de los investigadores botánicos. En la selección de los taxones que van a constituir una lista de plantas amenazadas es fundamental el que éstos no ofrezcan dudas respecto a su posición taxonómica. También este aspecto está sujeto a cambios

---

<sup>1</sup> Departamento de Biología Vegetal (Área de Botánica), Facultad de Biología, Universidad de León. Campus de Vegazana. E-24071 León.

ya que constantemente se están realizando revisiones taxonómicas en diferentes grupos vegetales.

Nuestro objetivo en este trabajo es doble. Por un lado, proporcionar datos sobre algunos taxones con vistas a su conservación, lo que implicaría un cambio de categoría o criterio en la UICN; y, por otro, hacer algunos comentarios taxonómicos, pues consideramos que determinados taxones presentes en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española no fueron recogidos en ella bajo la categoría adecuada.

## Resultados y discusión

Si atendemos a los conceptos expuestos en la Lista Roja de la Flora Vasculare Española (Vv. AA. 2000) para la catalogación de los distintos taxones recogidos en ella, debemos señalar que para la provincia de León se indican los siguientes, con cuya referenciación no coincidimos.

- Incluidos en la categoría «**Vulnerable**» (VU):

### **Campanula adsurgens** Leresche & Levier - VU B1+2b, D2

En base a criterios taxonómicos ya establecidos, recomendamos para este taxon la categoría subespecífica; debiéndose denominar *Campanula arbatica* Lag. subsp. *adsurgens* (Leresche & Levier) Damboldt, pues así lo aconsejan tanto las diferencias morfológicas con *Campanula arbatica* Lag. subsp. *arbatica* como su carácter endémico de área restringida.

Por otro lado, el número de poblaciones que existen en la actualidad alcanza unas 200, con más de 10.000 individuos, ubicadas en altitudes que oscilan entre los 350 y los 1600 metros, y se extienden por un radio geográfico de más de 100 km.

Estos datos determinan que el criterio D2 resulte inadecuado. Del mismo modo y por idénticas razones, resultaría superfluo el criterio B con sus dos subcriterios B1 y 2b.

En cuanto a la vulnerabilidad, si bien es cierto que su ubicación en calizas cristalinas está bajo el riesgo de la posible explotación de canteras para la obtención de dolomía, no es menos cierto que también se encuentra en localidades poco accesibles o en zonas que recientemente han sido reconocidas como lugares a proteger; tal es el caso del Castillo de Cornatel o la Sierra de La Lastra. No debe ser considerada vulnerable.

### **Petrocoptis grandiflora** Rothm. - VU B1+2b, D2 y

### **Leontodon farinosus** Merino & Pau. - VU B1+2b, D2

Estos dos taxones forman parte de la flora endémica de la comarca leonesa del Bierzo y ocupan los mismos biotopos que el taxon comentado anteriormente, es decir, balmes y fisuras de paredones rocosos calizos.

Su estado de conservación es idéntico, por los mismos motivos, al taxon precedente.

### ***Spergula viscosa* Lag. - VU B1+2b, D2**

La Lista Roja no especifica a cual de las dos subespecies descritas para este taxon se refiere, si a la *Spergula viscosa* Lag. subsp. *viscosa* o a la *Spergula viscosa* Lag. subsp. *pourretii* Laínz.

Según nuestro criterio, deberían de considerarse en el grupo dos especies independientes *Spergula viscosa* Lag. y *Spergula rimarum* Gay & Durieu ex Lacaíta ya que estamos plenamente de acuerdo con el tratamiento taxonómico que PUENTE GARCÍA & al. (1995) dieron a los taxones incluidos en el género *Spergula*. Por tanto, creemos necesario que ambas especies deben estar contempladas en la Lista Roja.

En cuanto a su vulnerabilidad, junto al riesgo natural que implica su hábitat glérico, hay que tener en cuenta que las poblaciones existentes no son muy abundantes y además el número de individuos que las integran no es demasiado elevado; sin embargo, producen semillas en abundancia con una buena capacidad de germinación como se ha demostrado experimentalmente.

Por todo ello no nos parece necesaria su inclusión en la Lista Roja pues no presentan los mencionados taxones un alto riesgo de extinción a medio plazo.

### ***Equisetum sylvaticum* L. - VU, D2**

Al existir una única localidad conocida en toda la Cordillera Cantábrica, es efectivamente una planta que debe de estar en la categoría asignada; sin embargo, hay que hacer notar que el número de individuos está aumentando considerablemente y por lo tanto su área de ocupación.

### ***Cardamine raphanifolia* Pourr. subsp. *gallaecica* M. Laínz - VU, B1+2b, D2**

Este taxon, que se distribuye por el noroeste de la Península Ibérica, cuenta con más de 400 poblaciones representadas en un territorio de extensión superior a 3000 km<sup>2</sup>.

Además, su medio ecológico no se encuentra sometido a ninguna acción agresiva concreta para que sea considerado vulnerable.

### ***Hippuris vulgaris* L. - VU, D2**

Taxon en expansión debido al incremento del número de individuos y al aumento de la extensión del área de ocupación. Para ello ha sido decisiva la protección de los humedales que se está llevando a cabo en los últimos años. Su catalogación dentro del criterio D2 ya no es necesaria.

### ***Armeria caballeroi* (Bernis) Donadille - VU, D2**

Taxon con más de 600 poblaciones y con un territorio de representación superior a 1000 km<sup>2</sup> de extensión. Además, su medio ecológico se ha encontrado so-

metido durante mucho tiempo a una fuerte presión, debido a su proximidad a las explotaciones mineras de carbón, sin que se haya apreciado descenso alguno. Su supervivencia no está amenazada ni a corto ni a medio plazo. No se considera vulnerable.

**Saxifraga babiana** T. E. Díaz & F. Prieto - VU B1+2b, D2

Taxon con más de 500 poblaciones y una extensión superior a 800 km<sup>2</sup>. Su medio ecológico se ha visto alterado en los últimos cuarenta años debido a la explotación de canteras de roca caliza que, en algunos casos, reducían sus territorios; pero al ser abandonadas las explotaciones, el medio ha sido recolonizado por este taxon. Su vulnerabilidad es muy relativa y debería incluirse como VU B3b.

- Incluidos en la categoría «**Datos Insuficientes**» (DD):

**Senecio doria** L. subsp. **legionensis** (Lange) Chater

Criterios taxonómicos establecidos (cf. PÉREZ MORALES & *al.* 1989) determinan que este taxon debe ostentar el rango específico de *Senecio legionensis* Lange.

Los datos existentes indican que aunque el número de poblaciones es bastante elevado su área de distribución es restringida. Además comienza a ser vulnerable debido a la modificación del hábitat por alteración de labores de pastoreo. A medio plazo debería de incluirse en la categoría VU, D2.

**Sideritis lurida** Gay subsp. **borgiae** (Andrés) Luceño & *al.*

En nuestra opinión, la opción taxonómica correcta sería el rango específico *Sideritis borgiae* Andrés in López Pacheco, Andrés & Losa. (cf. DÍAZ & PENAS 1984).

Los datos de los que disponemos en la actualidad relativos tanto a la extensión como al área de ocupación del taxon, indican que esta especie no presenta ningún tipo de amenaza.

**Rhamnus pumila** Turra subsp. **legionensis** Rothm.

Taxonómicamente el tratamiento de este taxon debería ser *Rhamnus legionensis* Rothm. ya que los caracteres diferenciales tienen peso específico (cf. LÓPEZ PACHECO & *al.* 1997).

Por otro lado, los datos existentes en la actualidad indican que con respecto al número de poblaciones y de individuos existentes no presenta un riesgo de amenaza inminente a corto plazo; sin embargo, por el momento debería de ser incluida en la categoría VU B3 a la espera de una recuperación apreciable, ya que su área de distribución alcanza territorios a los que actualmente se están aplicando ciertas medidas de protección.

**Gentiana lutea** L. subsp. **auranthiaca** Laínz.

No está nada claro que el taxon *Gentiana lutea* L. incluya dos subespecies claramente diferenciadas por lo que creemos que debería considerarse el taxon en sen-

tido amplio. Además, en cuanto a amenaza se refiere, sea cual sea su tratamiento taxonómico, ésta es la misma.

Cierto es, que es abundante en las zonas de montaña; sin embargo, su recolección exhaustiva y sin control determinan su vulnerabilidad. Debería incluirse pues en la categoría de vulnerable VU A2d.

- No incluidos en la Lista Roja:

### **Salix cantabrica** Rech. fil.

Este sauce, presente en todos los ríos y arroyos del norte de la provincia de León, está en la actualidad amenazado seriamente debido al dragado y limpieza de los cursos fluviales, al encauzamiento de ríos y arroyos y a la construcción de carreteras ribereñas cuya finalidad es favorecer el turismo rural.

El peligro real de esta especie a corto y medio plazo es obvio y por ello debería de tomarse alguna medida con respecto a su protección. Una sería su inclusión en la Lista Roja como especie vulnerable VU A2c+2d

### **Bibliografía**

- DÍAZ GONZÁLEZ, T.E. & A. PENAS MERINO 1984 - De Plantis Legionensibus. Notula I. *Anales Jard. Bot. Madrid* 41(1): 147-154
- LÓPEZ PACHECO, M.J., E. PUENTE GARCÍA, F. LLAMAS & A. PENAS MERINO 1997- Los *Rhamnus* de la Cordillera Cantábrica (NW de la Península Ibérica). *Studia Botanica* 16: 45-57
- LLAMAS, F., ACEDO C., R. ALONSO, C. LENCE & S. DEL RÍO & A. FERNÁNDEZ 2002- Flora leonesa amenazada. *Acta Bot. Barc.* 49: 53-66.
- PÉREZ MORALES, C., M.E. GARCÍA GONZÁLEZ & A. PENAS MERINO 1989.- Revisión taxonómica de las especies ibéricas de la sección *Doria* (Fabr.) Reichenb. del género *Senecio* L. *Studia Botanica* 8: 117-127
- PUENTE GARCÍA, E., M.J. LÓPEZ PACHECO, F. LLAMAS GARCÍA & A. PENAS MERINO 1995 - Aportaciones al conocimiento del género *Spergula* L. *Lagascalía* 18(1): 15-24
- VV. AA. 2000 - Lista Roja de la Flora Vasculare Española (valoración según categorías UICN). *Conservación Vegetal* 6 (extra): 11-38.